



Patronato Nacional
de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS

Gobierno de la República

CUADRO DE ACUERDOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024

ACUERDO N°	NOMBRE COMPLETO	CONCEPTO	A PARTIR DE	CARGO
045-2024	Julián Sánchez Agulera	Acuerdo de traslado funcional interino	02/09/2024	Jefe del departamento de Contabilidad
046-2024	Iris Edith Sierra Valladares	Acuerdo de nombramiento interino	02/09/2024	Asistente en el departamento de Contabilidad
047-2024	Emilio Rodríguez Montano	Acuerdo de cancelación de nombramiento	20/09/2024	Vigilante
048-2024	Claudia Evelisa Siliezar Madrid	Acuerdo de cancelación de nombramiento	24/09/2024	Aseadora

Vo.Bo. **ABOGADA ANA JULIA ARANA**
DIRECTORA EJECUTIVA PANI



¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TÚ, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES, COL. LARA, FRENTE A NUEVA EMBAJADA
AMERICANA



**ACUERDO DE TRASLADO FUNCIONAL INTERINO
DIRECCION EJECUTIVA No. 045-2024**

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *"nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución"*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *"ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo"*.

CONSIDERANDO (3): Que el Departamento de Contabilidad en la actualidad no cuenta con un Jefe de departamento y revisando el Expediente personal del Señor **Julián Sánchez Aguilera**, quien se desempeña como Asistente de dicho departamento, éste cuenta con los requisitos y experiencia para desempeñar la Jefatura del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Gerencia Financiera del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), mientras se nombre otra persona que cubra dicho nombramiento.

CONSIDERANDO (4): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

ACUERDA:

PRIMERO: Trasladar funcionalmente de manera interina al señor **JULIÁN**





Patronato Nacional de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SÁNCHEZ AGUILERA, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0602-1962-00023, del cargo de Asistente en la Asistente del Departamento de Contabilidad, al cargo de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**, dependiente de la Gerencia Financiera del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), devengando mientras funja en dicho cargo el salario de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L 44,385.88)**, una vez retornando a su cargo originario devengará el salario que corresponda a dicha plaza. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo de traslado funcional será efectivo a partir del dos (2) de septiembre de dos mil veinticuatro (2,024). **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de Nombramiento Interino a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2,024).

ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA



ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL

- CC. Servicios Generales
- CC. Gerencia Administrativa
- CC. Gerencia Financiera
- CC. Unidad de Planificación
- CC. Departamento de Presupuesto
- CC. Expediente
- CC. Archivo

2/9/2024

2:00 pm





**ACUERDO DE NOMBRAMIENTO INTERINO
DIRECCIÓN EJECUTIVA No.046-2024**

CONSIDERANDO (1): Que los Honorables Miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI número 002-2022, punto número tres (III), del Acta número uno (01), de la sesión extraordinaria de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), procedieron a nombrar como Directora Ejecutiva a la abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, a quien se le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *“nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución”*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *“ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo”*.

CONSIDERANDO (3): Que la Directora Ejecutiva en cumplimiento a la Resolución emitida por el Honorable Consejo Directivo antes descrita procede a dar cumplimiento a la precitada Resolución.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar interinamente a la ciudadana **IRIS EDITH SIERRA VALLADARES** con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801993-08680, en el cargo de **Asistente** en el **Departamento de Contabilidad**, dependiente de la **Gerencia Financiera** del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), devengando un salario mensual de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L27,882.80)**; nombramiento que surte efecto a partir del dos (02) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Nombramiento, se otorga bajo la modalidad de interinato en aplicación al período de prueba de sesenta (60)





Patronato Nacional de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

días, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Código de Trabajo o cualquier otra que se suscite por otras causas, entre **IRIS EDITH SIERRA VALLADARES** y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **TERCERO:** Notificar del presente Acuerdo de Nombramiento Interino a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA (PANI)



ABG. PEDRO ANTONIO VELASQUEZ B.
SECRETARIO GENERAL

- cc: Unidad de Auditoria Interna
- " Gerencia de Recursos Humanos
- " Gerencia Administrativa
- " Gerencia Financiera
- " Departamento de Control Presupuestario
- " Departamento de Revisoría de Premios
- " Departamento de Servicios Generales
- " Departamento de Contabilidad
- " Unidad de Planificación
- " Unidad de Informática
- " Tesorería
- " Oficial de Acceso a la Información Publica
- " Archivo

02-Septiembre-2024
2:00pm

**ACUERDO DE CANCELACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR
JUBILACIÓN
DIRECCION EJECUTIVA No. 047-2024**

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de "nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución", además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de "ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo".

CONSIDERANDO (3): Que el señor **EMILIO RODRÍGUEZ MONTANO**, con Documento Nacional de Identificación número 0801-1964-02121, se desempeña en el cargo de Vigilante en el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y que ingresó a la Institución en fecha veintiocho (28) de enero de dos mil dos (2,002), por lo que ha alcanzó una antigüedad laboral de veintidós (22) años con seis (6) meses y con una edad de sesenta (60) años, por lo que cumple con todos los requisitos legales para gozar de una jubilación en el Fondo de Previsión Social (PANI-SITRAPANI).

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación del artículo 18 literales a) y d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y demás aplicables;

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar el Acuerdo de Nombramiento por Jubilación al señor **EMILIO RODRÍGUEZ MONTANO**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1964-02121, en el cargo de Vigilante en el Departamento de Servicios Generales,





Patronato Nacional de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS GOBIERNO DE LA REPUBLICA

dependiente de la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), por cumplir con todos los requisitos legales para gozar de una jubilación en el Fondo de Previsión Social (PANI-SITRAPANI); cancelación que surtirá efecto a partir del veinte (20) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** Se instruye al empleado **EMILIO RODRÍGUEZ MONTANO**, para que proceda a realizar el respectivo descargo de bienes asignados a su persona a través del Departamento de Bienes Nacionales del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **TERCERO:** Se instruye a la Gerencia de Recursos Humanos, proceda a realizar el trámite de pago de sus prestaciones y derechos que por ley le corresponden a través de la sección de planillas, el cual debe estar en la Tesorería de la institución, a disposición del señor **EMILIO RODRÍGUEZ MONTANO**, a más tardar el día veinte (20) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). **CUARTO:** Extender copia del presente Acuerdo al señor **EMILIO RODRÍGUEZ MONTANO**, para que proceda a realizar todos los trámites pertinentes para el goce de sus derechos de jubilación en las instituciones y entes de previsión social respectivos. **QUINTO:** Notificar el presente acuerdo de cancelación de nombramiento a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA



ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL

- cc: Subdirección Ejecutiva
- " Unidad de Auditoría Interna
- " Gerencia de Imprente
- " Gerencia Financiera
- " Unidad de Planificación
- " Departamento de Presupuesto
- " Departamento de Bienes Nacionales
- " Expediente
- " Archivo

Notificado en fecha 19 de septiembre de 2024, siendo las 10:35 am, sin embargo no firmó ni retiró copia por no querer hacerlo, de lo que doy fe ante el suscrito testigo.



Pedro Coronado



CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TV, CASAS HONDURAS
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE
TEGUCIGALPA, M.D.C.

La Chica



ACUERDO DE CANCELACION DE NOMBRAMIENTO DIRECCION EJECUTIVA No. 048-2024

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de "nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución", además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de "ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo".

CONSIDERANDO (3): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de restructuración institucional, emite el presente acuerdo.

POR TANTO, La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación del artículo 18 literales a) y d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y demás aplicables;

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar el Acuerdo de Nombramiento a la ciudadana **CLAUDIA EVELISA SILIEZAR MADRID**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1981-05900, del cargo de asesora dependiente del **Departamento de Servicios Generales** del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), cancelación que surtirá efecto a partir del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** Se instruye a la ciudadana **CLAUDIA EVELISA SILIEZAR MADRID**, para que proceda a realizar su respectivo descargo de bienes asignados a su persona a través del Departamento de Bienes Nacionales del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **TERCERO:** Se instruye a la Gerencia de Recursos Humanos, proceda a realizar el trámite de cálculo de las prestaciones laborales y/o derechos adquiridos que por ley le corresponden a través de la sección de planillas, el cual debe estar en la Tesorería de la institución, a disposición de la ciudadana **CLAUDIA EVELISA SILIEZAR MADRID** el





Patronato Nacional de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para su respectivo retiro de pago. **CUARTO:** Notificar del presente acuerdo de cancelación de nombramiento a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA



ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL

- cc. Subdirección Ejecutiva
- " Unidad de Auditoría Interna
- " Gerencia Administrativa
- " Gerencia Financiera
- " Unidad de Planificación
- " Departamento de Presupuesto
- " Departamento de Bienes Nacionales
- " Expediente
- " Archivo

Notificada en fecha 23 de septiembre de 2024, siendo la 1:40 pm, no obstante no firmo por no querer hacerlo, pero si refirio copia, doy fe ante suscrito testigo



Fernando Gomez



LA GRANDE

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

La Chica